

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Programada para el día de ayer 15 de Febrero de 2022, diligencia de inventario y avalúo, esta titular al realizarle control de legalidad al presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, encuentra que el emplazamiento realizado a los acreedores de la sociedad en cita, no ha sido incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo tanto la mencionada diligencia no pudo llevarse a cabo, en su lugar, procedente es ordenar devolver el expediente a Secretaría, a fin de que sea incluido el mentado emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y una vez se surta el trámite de Ley, se ingrese nuevamente el proceso al Despacho para decidir lo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO: 2018-00520-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3123f25423e05ca9b878614d7441c19b16aceade7804cb671ac3e7e761e8d150

Documento generado en 16/02/2022 08:16:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>